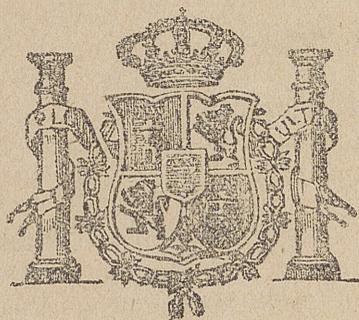


BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 14 de Diciembre de 1886.*)

## Seccion cuarta.

NUM. 7770.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

## Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 12 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Parrilla con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la resinación de pinos del monte «Llanillos Parrilla,» perteneciente á Portillo y Comunidad, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposición del público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento de La Parrilla el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7772.

El día 13 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la resinación de 2000 pinos del monte «Corazon,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7774.

El día 12 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la resinación de 4000 pinos del monte «Comun de Villa,» perteneciente á di-



cho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7776.

El dia 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Zarza, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 2000 pinos del monte «Negral» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7.778.

El dia 13 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo con asistencia de un empleado del ramo, la subasta para la resinacion de 2000 pinos del monte «Los Carrascales,» perteneciente á Peñafiel y comunidad, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7768.

El dia 13 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte «El Negral,» perteneciente al pueblo de Santiago del Arroyo, bajo el tipo de 12 y medio céntimos de peseta, por cada pino que se entregue al rematante; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo el

pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7.815.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte «Laderas y Valles,» perteneciente al pueblo de Peñalba de Duero, he acordado señalar el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de Villabañéz tenga lugar una tercera subasta, bajo el tipo de 15 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7829.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Tamarizo Nuevo,» perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Pedraja, con asistencia de un empleado del ramo tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

---

NÚM. 7817.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Tamarizo Viejo,» perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia de un empleado del ramo tenga lugar una cuarta subasta de aquellos productos, bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 2071.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

## ANUNCIO.

La Junta de mi Presidencia ha acordado nuevamente anunciar la provision de dotes á huérfanas pobres naturales de Peñafiel con sujecion á lo dispuesto por el fundador, Capitán D. Francisco de Rojas, correspondientes á los años de 1876 inclusive hasta la fecha. En su virtud, se llama por el presente á todas las de la referida villa que se crean con derecho al indicado beneficio, para que acudan á la Secretaría de esta Junta provincial con la instancia en que así lo hagan constar, acompañando debidamente autorizadas las certificaciones de bautismo, defuncion de sus padres, de matrimonio si ya estuvieren casadas y otra justificando su pobreza y buena conducta; advirtiéndole que el término señalado para la presentacion de los expresados documentos será precisamente de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que examinados los respectivos expedientes se proceda en su dia á la eleccion de las que deban ser agraciadas.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador presidente, *Juan B. Avila*.—El Secretario administrador, *Francisco M. Torés*.

NÚM. 2.072.

## ANUNCIO.

La Junta de mi Presidencia ha acordado anunciar nuevamente la provision de dotes á huérfanas naturales de Zaratán y Renedo con arreglo á la voluntad del fundador D. Pedro Fernandez de Soria, correspondientes á los años de 1884 y 1885. En su virtud, se llama por el presente á todas las de los referidos pueblos que se crean con derecho al expresado beneficio, para que acudan á la Secretaría de esta Junta provincial con la instancia en que así lo hagan constar, acompañando debidamente autorizadas las certificaciones de bautismo, defuncion de sus padres, de matrimonio si ya estuvieren casadas y otra en que justifiquen su pobreza y buena conducta; ad-

virtiéndole que el término fijado para la presentacion de los documentos antes citados será precisamente de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que examinados los respectivos expedientes se proceda en su dia á la eleccion de la que deba ser agraciada por el pueblo de Zaratán en 1884 y de Renedo en 1885.

Valladolid 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador presidente, *Juan B. Avila*.—El Secretario administrador, *Francisco M. Torés*.

NUM. 2.075.

## DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

La Direccion general de la Deuda pública, por circular de 1.º del actual, ha acordado que desde el dia 15 del mismo á fin de Febrero inmediato, se admita en la Intervencion de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia del vencimiento de 1.º de Enero de 1887, cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de cupones se efectuará con una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general del ramo entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas impresas iguales tambien al modelo circulado por el expresado centro directivo, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo las inscripciones los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados

bastantes los documentos de personalidad del presentador.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 10 de Diciembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 2056.

## Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

### PROVINCIA DE ALAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Luciñana del Camino, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Archua, con 250 pesetas, id. idem.

La sustitucion de la de Luquiano, 250 pesetas, id. id.

### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental incompleta de Villalvos, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Cilleruelo de Bricia, con 500 pesetas id. id.

La id. id. de Villariezo, con 468'75 pesetas, id. id.

La id. id. de Iglesia Rubia, con 450 pesetas, id. id.

La id. id. de Montejo de Bricia, con 450 pesetas, id. id.

La id. id. de Pardilla, con 412'50 pesetas, id. id.

La id. id. de Villanueva los Montes, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Aldea del Portillo, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Talamillo del Tozo, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Sotillo de Rioja, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Marcilla, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Caboredondo, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Prádanos del Tozo, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Criales, con 343'75 pesetas, id. id.

La id. id. de Villanueva del Rio Oca, con 325 pesetas, id. id.

La id. id. de Santa María Avanuñez, con 281'25 pesetas id. id.

La id. id. de Los Balcaceres, con 281,25 pesetas, id. id.

La id. id. de Pino de Bureba; con 281'25 pesetas, id. id.

La sustitucion de la de la Vid de Aranda, con 193'75 pesetas, id. id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Las Rozas, con 375 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Maliaño, con 375 pesetas, id. idem.

La id. id. de Cicera, con 300 pesetas, id. idem.

La id. id. de Bustriguado, con 150 pesetas, id. id.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Cojeces de Iscar, con 482'52 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villalba de Adaja, con 403,50 pesetas, id. id.

La id. id. de Zorita de la Loma, con 250 pesetas, id. id.

*De niñas.*

La plaza de auxiliar de la de Olmedo, con 375 pesetas, id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Grijota, con 885 pesetas, casa y retribuciones municipales.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Gajano, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Pámanes, con 625 pesetas, id. id.

Fa id. id. de Cartes, con 625 pesetas, id. idem.

La id. id. de Vioño, con 625 pesetas, id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de San Pedro del Romeral, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La sustitucion de la de Villanueva de San Mancio, con 312'50 pesetas y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La plaza de auxiliar de la de Tordesillas, con 500 pesetas y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Espinama, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Rivero, con 625 pesetas, id. idem.

*De niñas.*

La elemental completa de nueva creacion de Penagos, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de La Union de Campos, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bobadilla del Campo, con 625 pesetas, id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niñas.*

La sustitucion de la de Beasain, con 412'50 pesetas y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NUM. 2076.

**Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.**

Las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1876 á 77, 77 á 78, 78 á 79 y las de 1882 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, rendidas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Lo que se hace público por el presente para el que desee interesarse en examinarlas.

San Pelayo 8 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Daniel del Barrio.—El Secretario, Nemesio Primo.

NÚM. 2077.

**Alcaldía constitucional de Villabañez.**

El día 7 del actual desapareció de esta villa una bucha de la propiedad de Pedro Coca de la Fuente, vecino de la misma, de quince meses de edad, alzada pequeña, pelo negro,

con una rozadura en el párpado inferior del ojo izquierdo.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva avisar al referido dueño, quien abonará los gastos que haya origiuado.

Villabañez á 9 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Cueva.

**Seccion quinta**

NÚM. 2.069.

**Don Benito Fernandez García, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.**

Doy fé: Que en el expediente que á mi testimonio se sigue á instancia de Aniceto de la Fuente, vecino de Tudela de Duero, sobre declaracion de herederos de doña Gregoria Cubero Minguela, vecina que fué de dicho pueblo, con esta fecha se ha dictado el edicto siguiente:

*Edicto original.*—D. Manuel García del Pozo, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad.—Hago saber: Que ocurrido el fallecimiento de doña Gregoria Cubero Minguela, vecina que fué de Tudela de Duero, natural de Boecillo y viuda de D. Manuel Villarejo Gomez, sin dejar ascendientes ni descendientes, he acordado llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar en forma, dentro de veinte días siguientes al de la insercion de este segundo edicto en el *Boletin oficial* de la provincia. Se hace constar, que á virtud de primer llamamiento, se ha presentado á reclamar la herencia Castor Alonso Menendez, vecino de la Pedraja como marido de Norberta Gonzalez Cubero, prima carnal de la doña Gregoria.

Dado en Valladolid á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García del Pozo.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Lo relacionado es cierto y el edicto inserto concuerda fielmente y la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que conste expido el presente en Valladolid á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Benito Fernandez.

**Don Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado se ha dictado el edicto que á la letra es como sigue:

Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurader Martin Mongero, en nombre y representacion de don Emeterio Guerra Matesanz, de esta vecindad, contra don Vicente Zurro, de la misma, sobre pago de cantidad, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, el dia veintiocho del mes actual y hora de las doce de su mañana, los bienes que le fueron embargados y que con su tasacion que ha de servir de tipo para el remate, son las siguientes:

Primeramente, un caballo capon, pelo negro, de diez y ocho años de edad, siete cuartas de alzada, con un esparaban en el pié derecho y una herida en la cruz, tasado en treinta pesetas.

Una yegua, pelo negro y blanco en la frente, de diez y seis años de edad, de seis cuartas y ocho dedos de alzada, tasada en sesenta pesetas.

Otra yegua, pelo negro, calzada baja del pié izquierdo, de trece años de edad y seis cuartas de alzada, tasada en cincuenta pesetas.

Una mesa de pino, de escritorio, en mediano uso, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Un locero de pino, chapeado de nogal, de dos cuerpos, usado, en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Una consola de pino, chapeada de nogal, usada y con espejo, en veinte pesetas.

Un armario ropero antiguo y viejo, de pino, en doce pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro sillas de aya y cuatro de pino, en mediano estado, á setenta y cinco céntimos una, seis pesetas.

Un carro de varas con toldo y arreos del mismo, señalado con el número doscientos tres, en mediano estado, setenta y cinco pesetas.

Seis sacos de harina de ocho arrobas uno, que en junto hacen cuarenta y ocho arrobas á tres pesetas cincuenta céntimos una, ciento setenta y ocho pesetas.

Dos sacos de salvados, de dos fanegas cada uno, diez pesetas.

Dos sacos de sal, de cuatro arrobas cada uno, en doce pesetas.

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos, advirtiéndose que dichos bienes se hallan depositados en don Leandro Miguel, que habita en la Plazuela de San Bartolomé, número diez y seis, fuera del Puente Mayor, el que está requerido para que durante el término de los edictos manifieste dichos bienes á cuantas personas deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García del Pozo.—Por su mandado, Antonio Navas.

El edicto inserto corresponde á la letra con su original que obra en los autos de su razon á que me remito caso necesario y en prueba de ello para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia como está mandado, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Valladolid dicho dia, mes y año.—Antonio Navas.—V.º B.º García del Pozo.

Núm. 2060.

**Don Pedro Vitoria Gimenez, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que D. Antonio Escolar, de esta vecindad, ha deducido demanda en este Juzgado en reclamacion del derecho electoral para Diputados á Córtes, á favor de Salustiano Tejero Madrazo, Estanislao Arranz Sanz, Gabino Arranz Madrazo, Eusebio Tejero Cardenal, Aquilino Otazo Martinez y Ventura Tejero Madrazo, vecinos de Quintanilla de Arriba, solicitando que prévia la tramitacion legal se les declare con derecho á ser incluidos en las listas electorales de la seccion correspondiente de Quintanilla de Abajo.

Lo que se anuncia por término de veinte dias para que los que se crean con derecho y desen oponerse á la demanda puedan verificarlo dentro de dicho término, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme dispone el artículo veintiocho de la Ley electoral vigente.

Dado en Peñafiel á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S.ª, Lino Martin.

## INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

## SECCION DE INTERVENCION.

ESTADO de los precios límites que han de regir en las subastas simultáneas que han de tener lugar en la Intendencia de este distrito el día 16 del actual, con objeto de contratar las primeras materias necesarias en las Factorías de Utensilios que á continuación se expresan.

FACTORÍAS.	SUMINISTRO POR UN AÑO.			PRECIOS SEGUN TESTIMONIO.			IMPORTE.		
	Aceite.	Carbon.	Paja.	Aceite.	Carbon.	Paja.	Aceite.	Carbon.	Paja.
	Litros.	Qs. mts.	Qs. mts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Valladolid. . . . .	»	»	1583	»	»	5	»	»	7915
			Aumento del 3 por 100. . . . .				»	»	237'45
			<i>Total en Valladolid.</i> . . . . .				»	»	8152'45
Palencia. . . . .	3398	»	»	1	»	»	3398	»	»
			Aumento del 3 por 100. . . . .				101'94	»	»
			<i>Total en Palencia.</i> . . . . .				3499'94	»	»
Zamora. . . . .	1711	243	242	1'12	10'85	7	1916'32	2636'55	1694
			Aumento del 3 por 100. . . . .				57'48	79'09	58'82
			<i>Total en Zamora.</i> . . . . .				1973'80	2715'64	1752'82
Ciudad-Rodrigo. . . . .	1504	310		1'03	6'35		1549'12	1968'50	
			Aumento del 3 por 100. . . . .				46'47	59'06	
			<i>Total en Ciudad-Rodrigo.</i> . . . . .				1595'59	2027'56	

PRECIOS LÍMITES.	FACTORIAS DE			
	VALLADOLID.	PALENCIA.	ZAMORA.	CIUDAD-RODRIGO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Litro de aceite de oliva. . . . .	»	1'03	1'15	1'06
Quintal métrico de carbon. . . . .	»	»	11'14	6'54
Quintal métrico de paja. . . . .	5'15	»	7'21	»
<i>Cantidades que deben depositarse para optar á la subasta.</i>				
Para hacer proposiciones al aceite en las Factorías que se marcan	»	175	99	80
Para id. id. al carbon id. id. id. id.	»	»	136	102
Para id. id. á la paja id. id. id. id.	408	»	88	

Valladolid 9 de Diciembre de 1886.—El Jefe interventor, Justo Sanz.—Aprobado: El Intendente militar, José G. Novelles.